



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR CORTÉS FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

1.1. Es un Organismo Público Centralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el Artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los Artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región 1 Sur**, con **Registro Federal de Contribuyentes** [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por

Elaboró: JAUF

Página 1 de 30

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la responsabilidad que se pronuncie sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones que se determinen en las demás circunstancias que determinaren procedentes las acciones requeridas, técnica y/o contractualmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 13 (trece)**.

I.4. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000006026-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, autorizado por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439, por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 134,076, Libro 3991 de fecha 12 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública Número 129 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 426608, de fecha 18 de noviembre del 2010, denominada Electrohm Servicios, S.A. de C.V., cuyo objeto social es entre otros: **I.-** Comprar, vender, rentar, adquirir, distribuir, importar, fabricar, comercializar productos industriales y comerciales. Proporcionar toda clase de servicios de ingeniería mecánicos, eléctricos y administrativos, asesoría, capacitación y cursos en general. Actuar como contratista, subcontratista, comisionista, distribuidor, representante y designar subcontratistas, comisionistas, distribuidores, representantes, mediadores o agentes. Efectuar mantenimientos y construcción de obras electromecánicas a edificios, aeropuertos, hospitales, naves industriales, naves comerciales y casa habitación; realizar la oferta de todo tipo de productos y servicios industriales y comerciales en la República Mexicana y en el extranjero; y a su vez realizar la cobranza por cuenta propia o ajena en la República Mexicana y en el extranjero. **II.-** La compraventa, fabricación, distribución, reparación, maquila, representación, exportación, importación y comercialización de toda clase de mercancías, productos, maquinaria y equipos de todo tipo, entre otros para la industria eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones, telecomunicaciones alámbricas, e inalámbricas, computacional y equipos para la investigación científica y educativa. **III.-** La prestación de toda clase de servicios, mantenimiento, asesoría y adiestramiento en cualquier ramo de la industria, especialmente para la industria eléctrica, mecánica, electromecánica, comunicaciones,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se creó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación jurídica, proceso con el que se pretende dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades de los sujetos técnicos promotores y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Servicios Jurídicos y la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **353/D, CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, computacional y equipos para la investigación científica y educacional.

II.2. El **C. Héctor Cortés Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número 134,076, Libro 3991 de fecha 12 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública Número 129 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ESE101015SQ8**
 Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** **0000147905**
 Cuenta con número de Registro Patronal e INFONAVIT [REDACTED]

II.5. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7. Tiene establecido su domicilio en la calle Lago Aullagas, Número 131, Colonia Ignacio Manuel Altamirano, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11240. Teléfonos 5553-695164 y 5541950124. Correo electrónico electroh5@yahoo.com y servicios@electroh.com.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

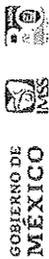
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **servicio de mantenimiento y conservación a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros varios modelos y marcas ubicados en diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento de Servicios Jurídicos
 Jefatura de Servicios Consultivos

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes los anexos requeridos, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Comisión de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención al Ciudadano, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, se registra bajo el número: 3521D, CONSULTIVO/2023/228





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$110,344.82 (Son: Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, por \$17,655.17 (Son: Diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$128,000.00 (Son: Ciento veintiocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de **\$275,862.06 (Son: Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 06/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, por \$44,137.92 (Son: Cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 92/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$320,000.00 (Son: Trescientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con los **precios unitarios** que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, distribuidos de la siguiente manera:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
110,344.82	\$275,862.06	\$128,000.00	\$320,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) y se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **servicio de mantenimiento y conservación a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros varios modelos y marcas ubicados en diferentes Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos programados), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni derroga la de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D-CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP".

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad, así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales; administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos .

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta de Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato (Determinación del área requirente).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en su momento, se registró bajo el número: 25210.

CONSULTIVO/2023/288

Handwritten signatures



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la certificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los areas requiriente técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesor Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 363/D-CONSULTIVO/2023/285

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (**no deberá ser referenciada ni concentradora**), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D. CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de interés correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 352/D, CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: LUGAR, PLAZO, ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el presente contrato y sus anexos.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023, consiste en:

Mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Trimestral (dentro de los días naturales del mes programado)

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3537/D-CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima: dos días naturales por equipo.

Mano de obra: Incluidas

Refacciones: Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

Actividades:

a) Servicio de mantenimiento preventivo a plantas de emergencia

MOTORES DIESEL:

El servicio a su tablero de control, consistente en: revisión completa del tablero para detectar fallas y corregirlas, aplicación de dielectrol, colocar señalamientos de los interruptores para identificación, ajustes, correcciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así también:

- Suministro y colocación de depurador de aire.
- Cambio de aceite al motor tipo multigrado
- Cambio de filtro de aceite.
- Cambio de filtros de combustible.
- Revisión, ajuste y calibración en el sistema de precalentamiento.
- Revisión, limpieza y ajuste en el tablero de transferencia, revisión a sistema de 24 VCC., limpieza con dieléctrico a interruptores y apriete de tornillos checando tiempo de arranque de la máquina tiempo de transferencia, revisión y prueba a regulador de voltaje, dando voltaje y frecuencia requeridos. Revisión y ajuste de tornillería de tabletas, revisión de fusibles de cartucho en el sistema normal y emergencia, revisión al sistema de transfer.
- Revisión, ajuste y calibración de conexiones eléctricas hidráulicas y mecánicas de la planta, consistente en:
 - Sistema eléctrico: Revisión a devanados de generador revisión de diodos, revisión de devanados de excitación, limpieza de gabinete en generador compuesto de interruptores y cableados, revisión a banco de baterías y conexiones eléctricas.
 - Sistema hidráulico: Drenado de radiador y llenado con líquido anticongelante (puro, sin diluir). Revisión de mangueras de alta presión.
 - Sistema mecánico: Apriete de tornillería del motor, limpieza de motor y sellado de fugas, checar y en su caso corregir la tensión de las bandas.
- Purgar tuberías de combustible e inyectores, así como calibrar gobernador a 1800 R.P.M. y calibración de punterías e inyectores.

Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción de "EL INSTITUTO", arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

MOTORES GASOLINA:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 36370.

CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

El servicio a su tablero de control, consistente en: Revisión completa del tablero para detectar fallas y corregirlas, aplicación de dielectrol, colocar señalamientos de los interruptores para identificación, ajustes, correcciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así también:

- a) Suministro y colocación de depurador de aire.
- b) Cambio de aceite al motor tipo multigrado
- c) Cambio de filtro de aceite.
- d) Cambio de filtros de combustible.
- e) Revisión, limpieza y ajuste en el interruptor que hace las funciones de transferencia, limpieza con dieléctrico a interruptores y apriete de tornillos checando tiempo de arranque de la máquina tiempo de transferencia, revisión y prueba a regulador de voltaje, dando voltaje y frecuencia requeridos. Revisión y ajuste de tornillería de tabletas.
- f) Revisión, ajuste y calibración de conexiones eléctricas hidráulicas y mecánicas de la planta, consistente en:

- Sistema eléctrico: Revisión a devanados de generador revisión de diodos, revisión de devanados de excitación, limpieza de gabinete en generador compuesto de interruptores y cableados, revisión a banco de baterías y conexiones eléctricas.
- Sistema mecánico: Apriete de tornillería del motor, limpieza de motor y sellado de fugas, checar y en su caso corregir la tensión de las bandas.
- Purgar tuberías de combustible e inyectores, así como calibrar gobernador a 1800 R.P.M. y calibración de punterías e inyectores.

Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción de "EL INSTITUTO", arranque y puesta en marcha, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.

El después del correspondiente Retiro de la Unidad del aceite quemado, deberán entregar al Jefe de Conservación de Unidad, el manifiesto de la disposición final de dicho aceite, según la NOM-087ECOL SSAI-2002.

b) Mantenimiento preventivo Subestaciones Eléctricas:

Limpieza con solvente dieléctrico y lubricación de subestación eléctrica (lado de alta tensión) de 13.2 kv., mantenimiento a cuchillas de seguridad, limpieza, revisión y lubricación con grasa para alta tensión, mantenimiento a cuchillas de prueba, limpieza de aisladores, mantenimiento y limpieza a apartarrayos, ajuste de mordazas de porta fusibles, mantenimiento a seccionadores, checar y/o ajustar dispositivos de disparo de los seccionadores al actuar cualquier fusible, medir voltajes secundarios y ajustar tapas si es necesario, limpieza general de interiores y exteriores de los gabinetes, Prueba de resistencia ohmica al sistema de tierras con telurómetro midiendo la resistencia ohmica que ofrece la red con respecto a tierra (norma ieee estándar 262-1977) (NOM.001.SEMP.1994 art. 2403), determinando así la seguridad que ofrece, si llegase el sistema a sufrir una falla de aislamiento, el valor de confiabilidad deberá ser igual a cero o menor que un ohm, pero si sobrepasa ese valor no deberá ser mayor a 5 ohm, Limpieza con dielectrol y ajuste a tableros de distribución en baja tensión, apretar conexiones de salida

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos referidos, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organizaciones Fiscalizadoras. En consecuencia, se registra bajo el número: 2537/D, CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

de transformador apretar conexiones de entrada y salida de interruptores principales, corrección de fallas y revisión del banco de capacitores.

Obtener la muestra de aceite del transformador, realizar prueba de rigidez dieléctrica y acidez del mismo (mínimo recomendable de rompimiento dieléctrico 28 kv), y regeneración y filtrado del aceite dieléctrico para extraer humedad del transformador cuando este lo requiera (dependiendo de los resultados obtenidos) previa autorización del Jefe de Conservación. Reposición de aceite faltante en caso de que se requiera (no incluir el costo del aceite este se encuentra en los precios de los correctivos), asimismo prueba dieléctrica y acidez del mismo después del filtrado, para estar este dentro de la norma recomendable. (Mínimo recomendable de rompimiento dieléctrico 28 kv).

c) Mantenimiento preventivo a tablero de distribución:

Mantenimiento a tablero de distribución (normal y emergencia incluyendo sus 13 interruptores termo magnéticos de varias medidas desde 3 x 50 hasta 3 x 800, con desmonte de interruptores para limpieza de bases de sujeción así como las zapatas de los interruptores, con aplicación de dieléctrico y volver a montar todos los interruptores, incluye pintura de gabinete en esmalte azul eléctrico con medidas de 2.08 x 1.93 x 0.75 mts

Mantenimiento correctivo:

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: Dos días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Incluidas, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, **"EL PROVEEDOR"** lo comunicará por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de Unidad.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Lugar

El "Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social", se llevarán a cabo en los Hospitales, Unidades de Medicina Familiar y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Numero 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

Para atender el requerimiento del "Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación

GOBIERNO DE MEXICO
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos, requisitos, técnica y/o contratante.
 Estos aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D. CONSULTIVO/2023/288



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 (veinticuatro) horas y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, de acuerdo a lo siguiente:

Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al Programa calendarizado que se adjunta al presente como **Anexo Numero 4 (cuatro)** y en los domicilios que se indican en el **Anexo Numero 3 (tres)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito los siguientes datos, cuyo documento se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico. Asimismo, en el contrato se incluyen los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: **Dra. Sulim Landa Ortega**, quien será auxiliado por los Jefes de Conservación del Hospital Rural Numero 39 de Oxkutzcab, del Hospital Rural Numero 63 Maxcanu, del Hospital Rural Numero 59 Acanceh, del Hospital Rural Numero 62 Izamal y de la U.M.R. Numero 81 Hoctun.
- Cargo: **Titular de la Supervisión Médica Región 1 Sur**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el oficio emitido por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

- Matrícula: **11600985**
- Domicilio: **Calle 60 SN, por avenida 7 y 11-A Residencial Pensiones, Código Postal 97217, en la ciudad de Mérida, Yucatán.**
- Correo electrónico: sulim.landa@imss.gob.mx

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal: **C. Héctor Cortés Fernández**
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: En las señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.
- Correo electrónico: electroh5@yahoo.com y servicios@electroh.com.mx

Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el presente contrato y su **Anexo Número 2 (dos), Anexo Número 3 (tres)** y en las fechas estipuladas en el **Anexo Numero 4 (cuatro)** Programa calendarizado de la prestación del servicio.

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a las plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b) "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c) En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d) Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo o correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, así como de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **367/D, CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa del **Anexo Número 2 (dos), Anexo Número 3 (tres) y Anexo Número 4 (cuatro)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, el Proveedor una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f) **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros establecido en el calendario adjunto al presente contrato como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

g) **Responsabilidad de "EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h) **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i) La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto.

j) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de mantenimiento y conservación a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas y tableros, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2023, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas responente técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesor Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal, que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% (cien por ciento) compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal, el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por "EL INSTITUTO" incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal, que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Numero 3 (tres)** del presente contrato. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

En virtud de que la operación de las subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, es indispensable para garantizar la continuidad de la operación de los Servicios de Quirófanos, Tococirugía, Hospitalización, red de frío y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por Cirugías, tratamientos o procedimientos inconclusos que pongan en riesgo la salud al ser estos equipos soporte de vida para todas la unidades o bien se dañen medicamentos, vacunas o productos biológicos de alto costo, pues de estos equipos depende la generación de energía de respaldo o emergencia, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos, "EL PROVEEDOR" cuenta con al menos un taller, sucursal u oficina de representación formalmente establecida en el estado de Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de "EL INSTITUTO" donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos; "EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado el domicilio en el que estará ubicado dicho taller, sucursal u oficina y que se compromete a atender las solicitudes de los servicios relacionados en el **Anexo Numero 2 (dos)** el cual forma parte del presente contrato. El domicilio en el cual se ubiquen las instalaciones de "EL PROVEEDOR" debe estar establecido en el Estado de Yucatán. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

El requisito solicitado se fundamenta en la salvedad contemplada en la Fracción IV del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que contempla

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Orígenes Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 3537/D, CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

la excepción a la regla de solicitar que **"EL PROVEEDOR"** cuente con sucursales o representantes regionales o estatales al establecer lo siguiente:

"Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

IV. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos;"

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato y sus anexos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por el representante legal, que cuenta con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **07 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito firmado por su representante legal, que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta como **Anexo Número II (once)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de Obra
- 4- Partes Eléctricas y Electrónicas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los Artículos 48 fracción II, 49 fracción II, de la **"LAASSP"**; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 12 (doce)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatan
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

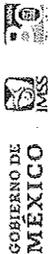
De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia, y/o la utilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las condiciones, que determinaron procedentes los otros requisitos técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el procedimiento de validación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con la Ley de Organización y Funciones de la Unidad de Acuerdos Consultivos de la Comisión de Negociación y Conciliación, de la Unidad de Acuerdos Consultivos de la Comisión de Negociación y Conciliación, en consecuencia, se registró bajo el número: **353/D-CONSULTIVO/2023/285**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I Sur Programa IMSS-Bienestar, con Registro Federal de Contribuyentes** [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administradora del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en la Declaración 1.3.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

GOBIERNO DE MEXICO
 La validez jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los contratos, en materia de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ámbitos requeridos, técnico y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **JES/D-CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el presente contrato y sus anexos; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (**el importe trimestral por equipo**) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.
- b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de dos días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.
- c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe **anual** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (**terminación y entrega**) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de cinco días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.
- d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio que se contrata permanezca fuera de servicio más de diez días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c). No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el apartado de **"Mantenimiento correctivo"** de la cláusula Quinta del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento de Servicios Jurídicos
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las condiciones de pago que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Contratos, Ejecutoria, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Contratos, Ejecutoria. En consecuencia, se respaldó bajo el número: 3537/B, CONSULTIVO/2023/288



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

“EL PROVEEDOR” manifestó por escrito firmado por el representante legal, que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
Jefatura de Servicios Jurídicos

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la iudicialización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **3637/D-CONSULTIVO/2023/285**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta y Anexo Número 3 (Tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos, Fideicomisos, en saneamientos, se registra bajo el número: **CONSULTIVO/2023/285**



[Handwritten signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los contratos, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni responsabilidad sobre los procedimientos y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los areas requeriente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- o) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- p) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el “Instituto”, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Los aperturas jurídicas del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: **CONSULTIVO/2023/285**

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerido, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D. CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictámenes Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Subsecretaría de Legislación y Consultas, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención al Ciudadano, Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 252/JD, CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000006026-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, autorizados por el LADE. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica es efecto sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, en el marco del procedimiento de investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes: las áreas requeridas técnica y/o contractante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/285



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

Anexo Número 2 (dos): Renglón, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario sin I.V.A., importe total sin I.V.A.

Anexo número 3 (tres): Listado de equipos.

Anexo Número 4 (cuatro): Programa calendarizado para la prestación del servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Datos del proveedor.

Anexo Número 6 (seis): Escrito de stock de refacciones nuevas 100% (cien por ciento) compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.

Anexo Número 7 (siete): Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio incluyendo teléfonos fijos y/o móviles.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito de contar con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito de que proporcionará las refacciones nuevas, 100% (cien por ciento) compatibles con los equipos materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios.

Anexo Número 10 (diez): Escrito de relación de equipos de calibración, medición y herramienta que se empleará en los servicios.

Anexo Número 11 (once): Escrito de garantía y calidad del servicio.

Anexo Número 12 (doce): Formato de fianza.

Anexo Número 13 (trece): Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **18 de agosto de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO":

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	_____
DRA. SULIM LANDA ORTEGA	TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN I SUR PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	_____

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes los atas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de Vigencia y Elaboración por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Organizaciones Fiscalizadoras. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2023/285

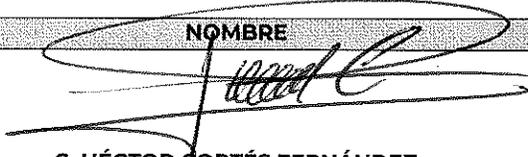


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE	R.F.C.
 C. HÉCTOR CORTÉS FERNÁNDEZ APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ESE101015SQ8

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones en la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la exactitud y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D. CONSULTIVO/2023/285

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006026-2023

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (DE PLANTA DE EMERGENCIA Y SUBESTACION ELECTRICA)

Fecha Elaboración: 08/05/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 320,000.00
 Cuenta: 42062609 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 834013 Centro de Costos: 073200
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROBANDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	176.0	15.0	0.0	0.0	42.3	86.8	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	107.6	10.0	0.0	0.0	84.0	20.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
 ROSA MEZA VERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-05GYR011-N-120-2023
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
 A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
 ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
 MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
 MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
 IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: ELECTROHM SERVICIOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ESE101015SQ8

No PROVEEDOR IMSS: 0000147905

PROGRAMA IMSS BIENESTAR

PARTIDA DOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CON CAMBIO DE REFACCIONES NUEVAS Y 100% COMPATIBLES A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

RENGLON 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE EMERGENCIA MOTORES DIESEL

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.				IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
				80 KW	125 KW	200 KW	300 KW	
1	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA INCLUYE: El servicio a su tablero de control, consistente en: revisión completa del tablero para detectar fallas y corregirlas, aplicación de dielectrol, colocar señalamientos de los interruptores para identificación, ajustes, correcciones y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así también: a.- Suministro y colocación de depurador de aire. b.- Cambio de aceite al motor tipo multigrado c.- Cambio de bujías y sus cables. d.- Cambio de filtros de combustible y aceite. e.- Revisión, ajuste y calibración en el sistema de precalentamiento. f.- Revisión, limpieza y ajuste en el tablero de transferencia, revisión a sistema de 24 VCC., limpieza con dieléctrico a interruptores y apriete de tornillos checando tiempo de arranque de la máquina tiempo de transferencia, revisión y prueba a regulador de voltaje, dando voltaje y frecuencia requeridos. Revisión y ajuste de tornillería de tabletas y en general, revisión de fusibles de cartucho en el sistema normal y emergencia, revisión al sistema de transfer y ajuste y reparación de puntos calientes. g.- Revisión, ajuste y calibración de conexiones eléctricas hidráulicas y mecánicas de la planta, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema eléctrico: Revisión a devanados de generador revisión de diodos, revisión de devanados de excitación, limpieza de gabinete en generador compuesto de interruptores y cableados, revisión a banco de baterías y conexiones eléctricas. • Sistema hidráulico: Drenado de radiador y llenado con líquido anticongelante (puro, sin diluir). Revisión de mangueras de alta presión. • Sistema mecánico: Apriete de tornillería del motor, limpieza de motor y sellado de fugas, checar y en su caso corregir la tensión de las bandas. <p>h.- Purgar tuberías de combustible e inyectores, así como calibrar gobernador a 1800 R.P.M. y calibración de punterías e inyectores. Incluye: Cargo directo por el costo de los materiales que intervienen, flete al sitio, acarreo hasta el lugar de su utilización, desmontajes y montajes, nivelación, fijación, pruebas a satisfacción del IMSS, arranque y puesta en marcha, andamios en cualquier nivel, mano de obra y equipo especializado, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo, equipo de seguridad y protección adecuadas para realizar este servicio, instalaciones específicas, entregar al jefe de conservación el equipo operando en óptimas condiciones, abrir bitácora de servicios y todo lo necesario para entregar el equipo funcionando.</p>	1	EQ.	\$14,600.00	\$17,500.00	\$19,500.00	\$21,900.00	\$73,500.00
IMPORTE DEL RENGLÓN							\$73,500.00	

RENGLON 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTAS DE EMERGENCIA MOTORES DIESEL

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.				IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
				80 KW	125 KW	200 KW	300 KW	
2	Mantenimiento correctivo con cambio de Batería para planta de emergencia en marca LTH o similar en calidad y precio de 27 placas 12 Volts. (no debe ser a cambio).	1	Pza	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$30,000.00
3	Mantenimiento correctivo con cambio de Módulo electrónico.	1	Pza	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$14,000.00
4	Mantenimiento correctivo con cambio de Pre calentador de aceite.	1	Pza	\$2,850.00	\$2,850.00	\$2,850.00	\$2,850.00	\$11,400.00
5	Mantenimiento correctivo con cambio de Regulador electrónico de voltaje	1	Pza	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$10,000.00
6	Mantenimiento correctivo con cambio de Tolvas	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00
7	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00
8	Mantenimiento correctivo con Barnizada de generador.	1	Pza	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$600.00
9	Mantenimiento correctivo con cambio de Inyectores	1	Pza	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$3,400.00
10	Mantenimiento correctivo con cambio de Tubo de escape	1	Pza	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$600.00
11	Mantenimiento correctivo con cambio de Banda motor	1	Pza	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$3,400.00
12	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera de alta presión 1"	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00
13	Mantenimiento correctivo con cambio de Manguera de alta presión 1 1/2" Radiador.	1	Pza	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$600.00
14	Mantenimiento correctivo con cambio de Anticongelante	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00
15	Mantenimiento correctivo con cambio de Interruptor del generador	1	Pza	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$6,000.00
16	Mantenimiento correctivo con cambio de Bujías	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00
17	Mantenimiento correctivo con cambio de Cables para bujías	1	Pza	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00
18	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro de aceite	1	Pza	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$1,000.00
19	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro de Diésel.	1	Pza	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$1,000.00
20	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de temperatura	1	Pza	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$3,400.00
21	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de presión de aceite	1	Pza	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$3,400.00
22	Mantenimiento correctivo a la Marcha de la planta con cambio de Motor de arranque.	1	Pza	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$10,000.00
IMPORTE DEL RENGLO								\$101,200.00

RENGLON 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIONES

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
				<p>Mantto. Preventivo: Limpieza con solvente dieléctrico y lubricación de subestación eléctrica (lado de alta tensión) de 13.2 kv, mantenimiento a cuchillas de seguridad, limpieza, revisión y lubricación con grasa para alta tensión, mantenimiento a cuchillas de prueba, limpieza de aisladores, mantenimiento y limpieza a apartarrayos, ajuste de mordazas de porta fusibles, mantenimiento a seccionadores, chequeo y/o ajustar dispositivos de disparo de los seccionadores al actuar cualquier fusible, medir voltajes secundarios y ajustar tapas si es necesario, limpieza general de interiores y exteriores de los gabinetes, Prueba de resistencia ohmica al sistema de tierras con telurómetro midiendo la resistencia ohmica que ofrece la red con respecto a tierra (norma IEEE estándar 262-1977) (NOM.001.SEMP.1994 art. 2403), determinando así la seguridad que ofrece, si llegase el sistema a sufrir una falla de aislamiento, el valor de confiabilidad deberá ser igual a cero o menor que un ohm, pero si sobrepasa ese valor no deberá ser mayor a 5 ohm, Limpieza con dielectrol y ajuste a tableros de distribución en baja tensión, apretar conexiones de salida de transformador apretar conexiones de entrada y salida de interruptores principales, corrección de fallas y revisión del banco de capacitores.</p>	<p>Mantto. Preventivo: obtener la muestra de aceite del transformador, realizar prueba de rigidez dieléctrica y acidez del mismo (mínimo recomendable de rompimiento dieléctrico 28 kv), y regeneración y filtrado del aceite dieléctrico para extraer humedad del transformador cuando este lo requiera (dependiendo de los resultados obtenidos) previa autorización del Jefe de Conservación. Reposición de aceite faltante en caso de que se requiera (no incluir el costo del aceite este se encuentra en los precios de los correctivos), asimismo prueba dieléctrica y acidez del mismo después del filtrado, para estar este dentro de la norma recomendable. (Mínimo recomendable de rompimiento dieléctrico 28 kv).</p>	
23	Subestación eléctrica, Sin Marca con Transformador de 750 KVA, Marca EMCA Kv/220/127 V en el H.R. No. 39, Oxtutzcab	1	Sist.	\$12,500.00	\$1,850.00	\$14,350.00

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
				Mantto. Preventivo: Limpieza con solvente dieléctrico y lubricación de subestación eléctrica (lado de alta tensión) de 13.2 kv., mantenimiento a cuchillas de seguridad, limpieza, revisión y lubricación con grasa para alta tensión, mantenimiento a cuchillas de prueba, limpieza de aisladores, mantenimiento y limpieza a apartarrayos, ajuste de mordazas de porta fusibles, mantenimiento a seccionadores, checar y/o ajustar dispositivos de disparo de los seccionadores al actuar cualquier fusible, medir voltajes secundarios y ajustar tapas si es necesario, limpieza general de interiores y exteriores de los gabinetes, Prueba de resistencia ohmica al sistema de tierras con telurómetro midiendo la resistencia ohmica que ofrece la red con respecto a tierra (norma ieee estándar 262-1977) (NOM.001.SEMP.1994 art. 2403), determinando así la seguridad que ofrece, si llegase el sistema a sufrir una falla de aislamiento, el valor de confiabilidad deberá ser igual a cero o menor que un ohm, pero si sobrepasa ese valor no deberá ser mayor a 5 ohm, Limpieza con dielectrol y ajuste a tableros de distribución en baja tensión, apretar conexiones de salida de transformador apretar conexiones de entrada y salida de interruptores principales, corrección de fallas y revisión del banco de capacitores.	Mantto. Preventivo: obtener la muestra de aceite del transformador, realizar prueba de rigidez dieléctrica y acidez del mismo (mínimo recomendable de rompimiento dieléctrico 28 kv), y regeneración y filtrado del aceite dieléctrico para extraer humedad del transformador cuando este lo requiera (dependiendo de los resultados obtenidos) previa autorización del Jefe de Conservación. Reposición de aceite faltante en caso de que se requiera (no incluir el costo del aceite este se encuentra en los precios de los correctivos), asimismo prueba dieléctrica y acidez del mismo después del filtrado, para estar este dentro de la norma recomendable. (Mínimo recomendable de rompimiento dieléctrico 28 kv).	
24	Subestación eléctrica de 13.2KV/220/110 con transformador de 225 KVA, Marca IMEM. (2 Servicios Anuales) en el H.R. No. 63 Maxcanú.	1	Sist.	\$12,500.00	\$1,850.00	\$14,350.00
25	Subestación eléctrica, Transformador tipo pedestal de 225 KVA, Marca. EMSA serie 987 97843 13.2 kv/220/127V (2 Servicios Anuales) en el H.R. No. 59 Acanceh.	1	Sist.	\$12,500.00	\$1,850.00	\$14,350.00
26	Subestación Eléctrica con Transformador de 500 KVA, Marca. TELSÁ, 13.2 KV, Serie 7383 en el H.R. No. 62 Izamal	1	Sist.	\$12,500.00	\$1,850.00	\$14,350.00
27	Transformador de 150 KVA Tipo pedestal Trifásico en la U.M.R. numero 81 Hochtún	1	Sist.	\$12,500.00	\$1,850.00	\$14,350.00
PRECIO DEL RENGLÓN						\$71,750.00

RENGLON 4: MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUBESTACIONES

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.						IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
				COMPLEMENTO DE ACEITE DIELECTRICO POR UN LITRO	MANTTO. CORRECTIVO: HOJALATERIA, PINTURA Y ROTULADO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN.	MANTTO. CORRECTIVO: FUSIBLES DE CARTUCHO DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE CADA TRANSFORMADOR	MANTTO CORRECTIVO: CORTA CIRCUITOS	MANTTO CORRECTIVO: FLOTADOR DEL MEDIDOR DE ACEITE	MANTTO. CORRECTIVO: TRÁMITE DE LIBRANZA ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	
28	Subestación eléctrica, Sin Marca con Transformador de 750 KVA, Marca EMCA Kv/220/127 V en el H.R. No. 39, Oxkutzcab.	1	Sist.	\$250.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$5,250.00
29	Subestación eléctrica de 13.2KV/220/110 con transformador de 225 KVA, Marca IMEM. (2 Servicios Anuales) en el H.R. No. 63 Maxcanu.	1	Sist.	\$250.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$5,250.00
30	Subestación eléctrica, Transformador tipo pedestal de 225 KVA, Marca. EMSA serie 987 97843 13.2 kv/220/127V (2 Servicios Anuales) en el H.R. No. 59 Acanceh.	1	Sist.	\$250.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$5,250.00
31	Subestación Eléctrica con Transformador de 500 KVA, Marca. TELSÁ, 13.2 KV, Serie 7383 en el H.R. No. 62 Izamal.	1	Sist.	\$250.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$5,250.00
32	Transformador de 150 KVA Tipo pedestal Trifásico en la U.M.R. numero 81 Hochtún.	1	Sist.	\$250.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$5,250.00
PRECIO DEL RENGLÓN										\$26,250.00

RENLON 5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN

No	Unidad Médica o Administrativa	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
				Mantto. Correctivo: Pintura Epóxica, hojalatería y colocación de tapa de lámina en la parte posterior para protección contra fauna aproximadamente de 9m2	Mantto correctivo: Señalamientos de los interruptores para identificación	
33	Tablero de control de interruptores marca IGSA S.A. del H.R. No. 39, Oxkutzcab.	1	Sist.	\$2,500.00	\$500.00	\$3,000.00
34	Tablero de control de interruptores marca IGSA S.A. del H.R. No. 63 Maxcanú.	1	Sist.	\$2,500.00	\$500.00	\$3,000.00
PRECIO DEL RENLÓN						\$6,000.00

RESUMEN DE TOTALES DE IMPORTES POR RENLÓN

REGIMEN	PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	IMPORTE
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	DOS	RENLÓN 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE EMERGENCIA MOTORES DIESEL	\$73,500.00
		RENLÓN 2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTAS DE EMERGENCIA MOTORES DIESEL	\$101,200.00
		RENLÓN 3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUBESTACIONES	\$71,750.00
		RENLÓN 4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUBESTACIONES	\$26,250.00
		RENLÓN 5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	\$6,000.00
PRECIO DEL RENLÓN				\$278,700.00

Nota: Mano de obra: incluida

Refacciones: incluidas, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el Proveedor lo comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.
\$110,344.82	\$275,862.06	\$128,000.00	\$320,000.00

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$110,344.82 (SON: CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$275,862.06 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-05GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RELACIÓN DE EQUIPOS LISTADO DE PLANTAS DE EMERGENCIA DEL PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	TIPO DE MOTOR	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	Hospital Rural Numero 39 de Oxkutzcab	C. 64 S/N X 49 Y 51 Col. San Esteban	Diesel	300 K.W.	IGSA	
2	Hospital Rural Numero 63 Maxcanu	Calle 21 Sin Número 26 Y 28 Maxcanú, Yucatán	Diesel	200 K.W.	Jhon Deere	RG6081A
3	Hospital Rural Numero 59 Acanceh	Calle 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	Diesel	200 K.W.	Jhon Deere	RG6081A
4	Hospital Rural Numero 62 Izamal	Calle 24 Número 313 X 35 Y 37 Col. San Marcos, Izamal, Yucatán C.P. 97540	Diesel	125 K.W.	Cummins	6CT8-3G2
5	U.M.R. Numero 81 Hoctun	Calle 24 X 25 Y 27 Sector 3 Colonia Centro, Hoctun Yucatan.	Diesel	80 K.W.	Otto Motores	

LISTADO DE SUBESTACIONES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	Hospital Rural Numero 39 de Oxkutzcab	C. 64 S/N X 49 Y 51 Col. San Esteban	750 KVA	Emca	S/Modelo
2	Hospital Rural Numero 63 Maxcanu	Calle 21 Sin Número 26 Y 28 Maxcanú, Yucatán	225 KVA	Imem	S/Modelo
3	Hospital Rural Numero 59 Acanceh	Calle 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	225 KVA	Emca	987 97843
4	Hospital Rural Numero 62 Izamal	Calle 24 Número 313 X 35 Y 37 Col. San Marcos, Izamal, Yucatán C.P. 97540	500 KVA	Telsa	7383
5	U.M.R. Numero 81 Hoctun	Calle 24 X 25 Y 27 Sector 3 Colonia Centro, Hoctun Yucatan.	150 KVA	S/Marca	S/Modelo

RELACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE TRANSFORMADORES QUE TIENE CADA SUBESTACIÓN CON SUS TABLEROS EN BAJA TENSIÓN:

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	No. subestaciones	Numero de transformadores				Tableros en baja tensión
			aceite	secos	Media tensión	Baja tensión	
1	Hospital Rural Numero 39 de Oxkutzcab	1	1		1		2
2	Hospital Rural Numero 63 Maxcanu	1	1		1		2
3	Hospital Rural Numero 59 Acanceh	1	1		1		4
4	Hospital Rural Numero 62 Izamal	1	1		1		4
5	U.M.R. Numero 81 Hoctun	1	1		1		2

LISTADO DE TABLERO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

No.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCION UNIDAD	CAPACIDAD	MARCA	MODELO
1	Hospital Rural Numero 39 de Oxkutzcab	C. 64 S/N X 49 Y 51 Col. San Esteban	3 X 1000 AMP	Igsa S.A	MEC 3649
2	Hospital Rural Numero 63 Maxcanu	Calle 21 Sin Número 26 Y 28 Maxcanú, Yucatán	3 X 800 AMP.	Igsa S.A.	MEC 310

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSPORTADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

CANAL DE COMUNICACION

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, acompañamos a esta propuesta los siguientes datos:

Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y en representación: **HECTOR CORTES FERNANDEZ**

Cargo **REPRESENTANTE LEGAL**

Teléfonos Oficina: **55 5369-5164 / 55 4195-0124**
Teléfono Celular: **55 2474-0730**

Correo electrónico: electrohm5@yahoo.com / h.cortes@electrohm.com.mx

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO



HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx
www.electrohm.com.mx

FOLIO 001053
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSPORTADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PAQUETE SOLARES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

DOMICILIO FISCAL

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa **ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV**, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**,

LA EMPRESA **ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.** CUENTA CON OFICINAS CORPORATIVAS EN LA CIUDAD DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE DIRECCION:

DIRECCION: CALLE LAGO AULLAGAS #131, COLONIA. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, DELEGACION. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11240, MEXICO CDMX.

TELEFONOS: (55)53695164 / (55)41950124

CORREO ELECTRÓNICO: electrohm5@yahoo.com, servicios@electrohm.com.mx

HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE: DE LUNES A SABADO DE 8:30 AM A 18:30 HRS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION: RICARDO MENDEZ CHAVEZ

JEFE DE MANTENIMIENTO: ING. CRUZ PELE GOMEZ FLORES

TEL.: (55) 65814594

HORARIO DE ATENCION: LAS 24 HRS DEL DIA

ASI MISMO SE HACE MENCION QUE CUENTA CON OFICINAS LOCALES, EN MERIDA YUC. CON LA SIGUIENTE DIRECCION:

DIRECCION: CALLE 43 NUM 281 X26 Y 32, JARDINES DE PENSIONES, MERIDA YUC, CP. 97219 CR 97212

TELEFONOS: (55)53695164 / (55)41950124/ (55)9999679456

CORREO ELECTRONICO: electrohm5@yahoo.com, servicios@electrohm.com.mx

HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE: DE LUNES A SABADO DE 8:30 AM A 18:30 HRS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS: MANUEL CORTES FERNANDEZ

TELEFONO: 999 240 3080

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO: ARIEL GONZALEZ TELLEZ

TEL.: 55 6348 6092

HORARIO DE ATENCION: LAS 24 HRS DEL DIA

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 001044

RFC: ESE101015SQ8

EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.

No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLAPTS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

STOCK DE REFACCIONES NUEVAS

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa **ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV**, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, contamos con un stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que se proponen, y que se solicitan en estas bases de licitación.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO

**HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEJ. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 001071
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa **ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV**, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, en caso de resultar adjudicados seremos responsables y estaremos asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto. Para ello presentamos el siguiente listado de personal técnico y operativo para la ejecución de las actividades solicitadas en el Anexo Técnico.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO

HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

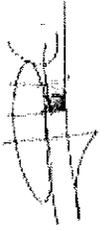
LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (69) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohms@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 001041
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



RELACION DE PERSONAL TECNICO CON TELEFONOS

No	NOMBRE DEL PROFESIONAL TECNICO	CATEGORIA	TELEFONO MOVIL
1	HECTOR CORTES FERNANDEZ	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	55 2474-0730
2	CRUZ PELE GOMEZ FLORES	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	55 6581-4594
3	JOSE G. ENRIQUE ORTIZ BAUTISTA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	55 5197-6555
4	JOSE MANUEL CORTES FERNANDEZ	COORDINADOR DE SERVICIOS	999 240 3080
5	RICARDO MENDEZ CHAVEZ	LIDER DE PROYECTO	771-2349-843
6	GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ	INGENIERO ELECTRICISTA	55 2540-8562
7	MIGUEL ANGEL AGUILAR CALLEJAS	INGENIERO ELECTRICISTA	55 6498-8100
8	OSCAR LUGO GUTIERREZ	INGENIERO ELECTRICISTA	55 3409-8512
9	JUAN PABLO TREJO MARTINEZ	INGENIERO ELECTRICISTA	55 8619-2074
10	DANIELA ESPARZA CASAS	INGENIERO ELECTRICISTA	55 4005-4644
11	ALEJANDRO JACINTO LOPEZ HERNANDEZ	INGENIERO ELECTRICISTA	55 4195-0124
12	MIGUEL ANGEL RIVERA BALTAZAR	TECNICO ELECTROMECHANICO	55 2350-5318
13	ISRAEL HERNANDEZ JIMENEZ	TECNICO ELECTROMECHANICO	55 6632-0309
14	WINSTON RAIR GOMEZ MALDONADO	TECNICO ELECTROMECHANICO	55 8093-9616
15	ARIEL GONZALEZ TELLEZ	TECNICO ELECTROMECHANICO	55 6348-6092
16	LEONARDO SEBASTIAN MEDRANO	AYUDANTE ELECTROMECHANICO	203 631-7630
17	OSCAR ORTEGA ALONSO	AYUDANTE ELECTROMECHANICO	55 6580-5465
18	CRISTIAN EDUARDO OJEDA GALVAN	AYUDANTE ELECTROMECHANICO	56 1676-1719
19	MOISES GOMEZ FLORES	AYUDANTE ELECTROMECHANICO	55 2943-2908
20	JUAN LUIS GONZALEZ VEGA	AYUDANTE ELECTROMECHANICO	55 5369-5164

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (59) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 001042

RFC: ESE101015SQ8

EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.

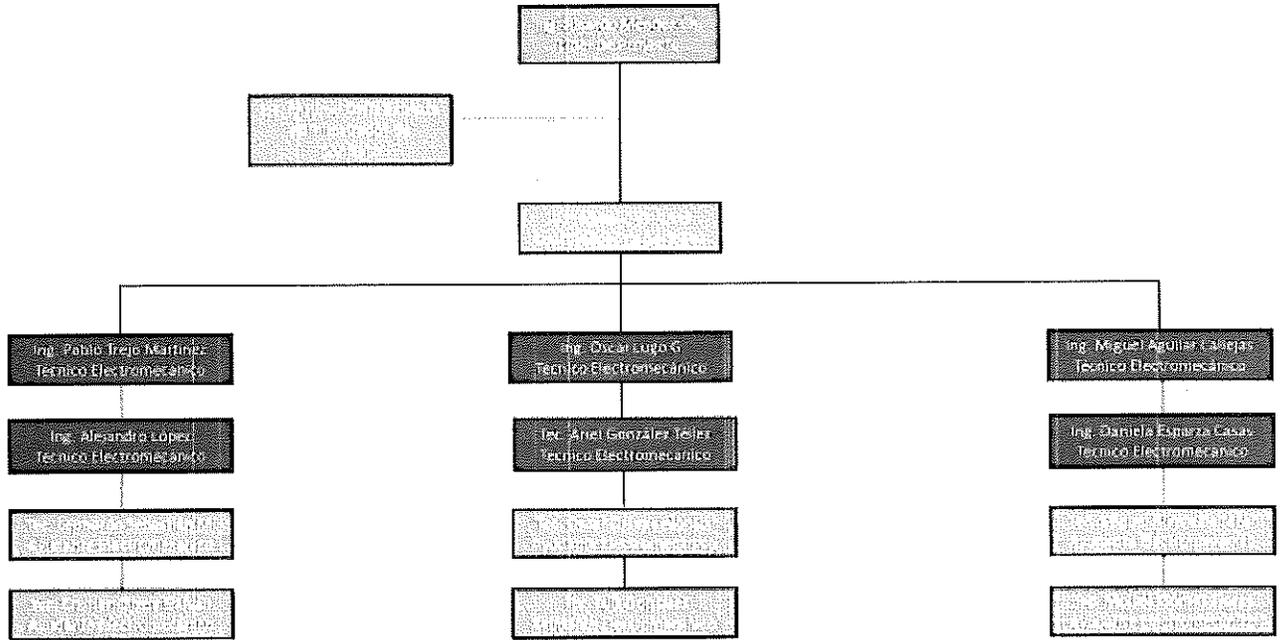
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



Organigrama



MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO

HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

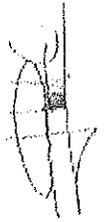
www.electrohm.com.mx

FOLIO 001043
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLAPES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS MANUALES

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa **ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV**, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, contamos con la información técnica, planos manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos de las marcas y modelos que se relacionan en el anexo 1B (UNO B) de las presentes bases de esta licitación.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO

HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO AULLANJAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIQUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TEL. (56) 6360 5164, 4195 0124, 2471 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 001072
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa **ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV**, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, proporcionaremos las refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en las presentes bases, descritos en los Anexos Número 1 (UNO) y Anexo Número 1 BIS (UNO BIS) de las presentes bases.

**MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO**

**HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

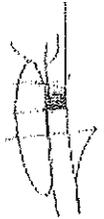
LAGO AULLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELS. (55) 5369 5164, 4105 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

WWW.ELECTROHMSERVICIOS.COM.MX

FOLIO 001077
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

INSTRUMENTOS DE MEDICION

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa **ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV**, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, contamos con instrumentos de medición calibración y pruebas necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual del equipo, se adjunta listado de equipos herramienta y materiales que se utilizan para la realización de los servicios requeridos en las presentes bases junto con sus certificados de calibración y facturas.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO

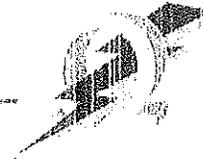
**HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

LAGO AULLASAS 131 COL IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.
TELEF. (55) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx
www.electrohm.com.mx

FOLIO 001078
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
ELECTROHM SERVICIOS S.A DE C.V

SUBESTACIONES TRANSFORMADORES PLANTAS DE EMERGENCIA
PANELES SOLARES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2023.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023

GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

HECTOR CORTES FERNANDEZ, como representante legal de la empresa **ELECTROHM SERVICIOS SA DE CV**, tengo interés en participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No **LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023**, para el Servicio De Mantenimiento Y Conservación A Plantas De Emergencia, Subestaciones Eléctricas Y Tableros Varios Modelos Y Marcas Ubicados En Diferentes Unidades Médicas Y Administrativas Del Régimen Ordinario Y Del Programa IMSS Bienestar Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para El Ejercicio 2023, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, garantizamos la calidad de los servicios, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran así como el adecuado funcionamiento del equipo que complementan el servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio.

MERIDA, YUC. A 28 JULIO 2023
PROTESTO LO NECESARIO

HECTOR CORTES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LAGO ALLAGAS 131 COL. IGNACIO M. ALTAMIRANO C.P. 11240 DEL. MIGUEL VIDALGO MEXICO D.F.
TEL.S. (85) 5369 5164, 4195 0124, 2474 0730 E-MAIL: electrohm5@yahoo.com; servicios@electrohm.com.mx

www.electrohm.com.mx

FOLIO 001214
RFC: ESE101015SQ8
EMPRESA: ELECTROHM SERVICIOS S.A. DE C.V.
No LICITACION: LA-50-GYR-050GYR011-N-120-2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-05GYR011-N-120-2023
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES
ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y
MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES
MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO C3M0055

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
IMSS-BIENESTAR

Of N° No.839001073100/IB/630 /2023

Mérida, Yucatán, a 05 de mayo de 2023.

Dra. Sulim Landa Ortega
Titular de la Supervisión Médica
Región 1 sur

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TABLEROS VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2023, y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la LAASSP y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Titular de la Supervisión Médica Región 1 sur	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Mirutario

JLDG/JMMV/Mary



SIN TEXTO

